TÍTULO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE BIZKAIA**

ASUNTO: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

INDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO	2
2.- ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES	2
3.- PRESTACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	3
4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	6
5.- INFORMES Y DOCUMENTACIÓN	6
6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	7
7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
8.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	7

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de los centros de la Delegación Territorial de Salud de Bizkaia.

Las ofertas deben ajustarse al objeto de contratación y a lo dispuesto en este documento de bases técnicas.

Lote	Ubicación	Órgano Gestor
1	Edificio Ledo: Alameda Rekalde 39A. BILBAO	DT Salud Bizkaia
2	Palacio Udetxea: Allende Salazar Et. 4. GERNIKA-LUMO	DT Salud Bizkaia

2.- ELEMENTOS DE LAS INSTALACIONES

Lote 1. Edificio Ledo.

La instalación de climatización, instalada por ONDOAN data del año 2008. Los elementos que componen dicha instalación son los siguientes:

- Caldera: VIESSSMANN-VITOPLEX 300
- Enfriadora: CARRIER-30RB0602
- Climatizadora 1: TROX-TKM53 - AIRE PRIMARIO
- Climatizadora 2: TROX-TKM38 - AIRE PRIMARIO INDUCTIVO
- Climatizadora 3: TROX-TKM38 – SALON DE ACTOS
- Bombeos: SISTEMA DE RECIRCULACIÓN
- Ventilación plantas sótano 1 a 7ª: SISTEMA DE EXTRACCIÓN PERIMETRAL Y VENTILACIÓN
- Extractores aseos, 2.
- Ventilación garajes. Sistema control de CO: Central Notifier G10-3 (4 zonas activas), 6 detectores CO y 4 extractores.
- Climatización: TECHO RADIANTE, excepto en 1ª, 2ª y 7ª planta,
- Emisores: RADIADORES PERIMETRALES Y CORTINAS DE AIRE (3) en planta baja.
- Humectador 1, HYGROMATIC. C45-C (De vapor por electrodos)
- Humectador 2, HYGROMATIC. C45-C (De vapor por electrodos)
- Equipo partido expansión directa 1x1 DAIKIN
- ERM (estación de regulación y medición de gas)
- Regulación: Sistema SIEMENS

Certificado RITE gas, año 2020.
Certificado RITE climatización, año 2020.

Lote 2. Palacio Udetxea

La instalación de climatización, diseñada e instalada por TELUR GEOTERMIA Y AGUA, S.A., data noviembre del año 2011 y está basada en un sistema de intercambio geotérmico. Los elementos que componen dicha instalación son los siguientes:

- Circuito de INTERCAMBIO GEOTÉRMICO. 23 kW
- Bomba Circuladora circuito 0
- Bomba de Calor
- Bomba Circuladora de primario
- Depósito de Inercia
- Bombas de Circuito secundario
- Emisores: RADIADORES PERIMETRALES
- Caldera estanca de propano. Marca Vaillant VM ES376/3-5 –R3. 37 kW
- Depósito de gas
- Circuito Hidráulico
- Regulación: Sistema de telecontrol y monitorización mediante datalogger y modem GPRS (servicio de datos mediante servidor web)

Certificado RITE gas, año 2018.
Certificado RITE climatización, año 2021.

Por tanto, las empresas licitadoras, a fin de conocer el estado de las mismas antes de redactar su oferta, quedan autorizadas para visitar las instalaciones objeto de este contrato. Para ello, podrán contactar con Juan Ignacio García en el teléfono 688 670 633 y correo electrónico mantebi-san@euskadi.eus.

3.- PRESTACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio que se pretende contratar incluirá el mantenimiento preventivo, el técnico-legal y el correctivo de las instalaciones de climatización, de los elementos de las mismas y de sus sistemas de regulación y control y, en general garantizará, el correcto funcionamiento de las instalaciones.

3.1. Actuaciones objeto del contrato:

Además de lo exigido por la normativa vigente, la prestación del servicio contendrá, como mínimo:

- Las revisiones periódicas de las instalaciones y los elementos que las componen, así como de los sistemas de seguimiento y control. Las frecuencias de estas revisiones serán como mínimo las descritas en el apartado 3.2. de este Pliego y aquellas que resulten reglamentarias.
- El mantenimiento correctivo. La empresa adjudicataria realizará las correcciones, reparaciones y regulaciones necesarias para el correcto funcionamiento, operatividad y seguridad de las instalaciones. Todas estas actuaciones estarán sujetas a la normativa vigente y a las especificaciones del fabricante.
- Atención de avisos y averías. Cuando la avería pueda repercutir en el normal desarrollo de la actividad o en la seguridad de los inmuebles su atención y solución será considerada urgente. La empresa adjudicataria deberá personarse en las instalaciones en el plazo máximo de 90 minutos tras la recepción del aviso de la persona responsable designada por la Delegación Territorial. Para ello, dispondrán de un sistema de localización vía telefónica 24H/365D.
- El mantenimiento técnico-legal, que será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales (comunitarios, estatales, autonómicos o locales) de obligado cumplimiento. La empresa o empresas adjudicatarias estudiarán la situación actual de las instalaciones y será responsabilidad de ellas, la notificación a la Delegación Territorial de cualquier cambio de legislación durante la vigencia del contrato, que implique la obligatoriedad o conveniencia de realizar cualquier modificación total o parcial de las instalaciones y elementos objeto del presente contrato.
- La dirección de los trabajos, la mano de obra, los desplazamientos, así como los materiales (ver apartado 7 de este Pliego) y herramienta correspondiente y demás actuaciones o gastos derivados de las prestaciones objeto de este contrato del mantenimiento preventivo y correctivo.

No están incluidos en el presente contrato los elementos sustituidos o repuestos como consecuencia de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo. La sustitución o reposición de cualquier elemento siempre deberá ser objeto de presupuesto, a precio de mercado, y aceptación por parte de la Delegación Territorial, con carácter previo a su sustitución o reposición. Las piezas o repuestos serán específicas para la instalación afectada y cumplirán con las características definidas para esa instalación.

3.2. El régimen de frecuencias de dicho mantenimiento será el siguiente, salvo que modificaciones de la reglamentación varíen ese régimen, en cuyo caso, habrá que adaptarlo.

Lote 1. Edificio Ledo.

Elementos	mensual	trimestral	semestral	anual
Caldera: VIESSSMANN-VITOPLEX 300	o		o	o
Enfriadora: CARRIER-30RB0602	o		o	o
Bombas			o	
Extracción/ Ventilación (sótanos, garajes y baños)			o	
Climatizadora 1: TROX-TKM53 - AIRE PRIMARIO	o			
Climatizadora 2: TROX-TKM38 - AIRE PRIMARIO INDUCTIVO	o			
Climatizadora 3: TROX-TKM38 – SALON DE ACTOS	o			
Regulación: Sistema SIEMENS			o	
Humectador 1: HYGROMATIC. C45-C	o	o		o
Humectador 2: HYGROMATIC. C45-C	o	o		o
Equipo partido expansión directa 1x1 DAIKIN			o	
Gas y ERM	o	o		
Cortinas de aire				o

Lote 2. Palacio Udetxea

Elementos	semestral	anual
Bomba de calor	o	
Bombas circuladoras	o	
Circuito Geotérmico	o	
Cuadros eléctricos y líneas de distribución	o	
Sistema de regulación y control	o	
Redes hidráulicas	o	
Circuito secundario y radiadores	o	
Caldera de condensación Vaillant		o
Depósito del gas propano		o
Instalación de gas		o

3.3. Horarios

Ambas instalaciones de climatización deberán estar en servicio, todos los días de la semana, durante las 24 horas.

Los mantenimientos preventivos se realizarán dentro del horario de apertura de ambos edificios y siempre, previa visita concertada con el responsable de mantenimiento de la Delegación Territorial.

Los horarios de operatividad, en los inmuebles, es de 7:30h a 15:00h, de lunes a viernes.

En caso de avería, dentro del horario de operatividad del centro, se garantizará un tiempo máximo de respuesta de 90 minutos, desde la recepción del aviso de la Administración.

Se garantizará la actuación de emergencia fuera de los días y horarios habituales mencionados anteriormente, cuando así sea requerido por la Delegación Territorial de Salud. A estos efectos, la empresa o empresas adjudicatarias contarán con un servicio de asistencia 24H/365D.

Para labores que impliquen paralizaciones de los sistemas, parcial o total, más prolongadas que las habituales, la empresa o empresas adjudicatarias podrá disponer de los periodos de tiempo que estimen oportunos, fuera del horario citado, contando con el correspondiente permiso de acceso.

4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa o empresas adjudicatarias nombrarán una persona responsable como interlocutora ante la Delegación Territorial para todo lo relacionado con el seguimiento de la ejecución del contrato.

El seguimiento y control de la ejecución del contrato estará soportado documentalmente en los informes y documentación que se detallan en el apartado 5 de este Pliego.

5. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN

En el plazo de una semana tras la primera reunión que celebrarán la Administración y la adjudicataria o adjudicatarias después de la formalización del contrato, dicha empresa o empresas entregarán el calendario de revisiones cuya frecuencia está definida en el Apartado 3.2 de este Pliego.

La adjudicataria o adjudicatarias cumplimentarán los correspondientes certificados, libros, etc. exigidos por la reglamentación vigente, tras las operaciones que lo condicionan. Igualmente, se entregarán a la Delegación Territorial de Salud copia de los partes o comprobantes de inspección de cada revisión con detalle de los elementos inspeccionados y resultado de la revisión con las incidencias, anomalías, previsiones y planes a que hubiese lugar.

Así mismo, tras la realización de la revisión del último mes del contrato y antes de emitir la última factura del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe final sobre el estado de las instalaciones. En el caso del Lote 1, la empresa adjudicataria incluirá en dicho informe la evolución de los consumos eléctricos mensuales de los aparatos eléctricos (bombas, compresores y motores) de la instalación de climatización,

6.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El personal asignado para la prestación del servicio objeto de este contrato, tendrá el perfil profesional acorde a dicha prestación, cumpliendo todos los requisitos, tanto en cuanto a la cualificación técnica y oficial administrativa, como la concerniente a la Seguridad Social y Laboral exigida.

La empresa o empresas adjudicatarias ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por su personal, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Administración.

La empresa o empresas adjudicatarias están obligadas a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente Pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas como a equipos que tenga que contratar como consecuencia la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio.

A efectos de una adecuada valoración económica del servicio, se hace constar que además de los materiales comunes tipo: aceites y grasas, detergentes para la limpieza de las piezas, pequeño material como tornillería, bridas, etc., siliconas, pegamentos, etc., también estarán incluidos los **filtros** necesarios, sin cargo adicional, todo ello en aras de garantizar la correcta ejecución de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

7. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

La empresa o empresas adjudicatarias serán responsables de cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal, tanto el presencial como el no presencial. A tal efecto, el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normativa técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

8. GESTION MEDIOAMBIENTAL

La empresa o empresas adjudicatarias asumirán la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes. Se efectuará la retirada, transporte y posterior valorización o eliminación por gestores autorizados de los residuos generados, siendo por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el abono de las tasas de gestión, valorización o eliminación de los residuos.

La empresa presentará, junto con la oferta, una declaración responsable de la asunción del compromiso referido a la gestión ambiental.